



MEMORANDO

ORIGEN: Sd:789 - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/HE
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/NAVARRO F
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PARA PAGO TRAMITE PAGO CONTRATO 358
OBS:

Referencia: 2018ER33169

Fecha: Diciembre 14 de 2018

PARA: Jaime Navarro Reyes
Profesional Especializado SAF

DE: Winston Darío Hernández Parrado
Subgerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Certificación para pago - Trámite pago Contrato No.358 de 2018.

Después de realizada la respectiva revisión anexo la certificación de pago del siguiente contrato:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	No. PAGO
358 DE 2018	Cencosud Colombia S.A	Único Pago
Anexos: Certificación del pago (A la entrega de los elementos en las Instalaciones UAECD), Factura No. FE1 1002035 por valor de \$ 2.313.197, Certificado del pago de Aportes Parafiscales, Rut, Certificación Bancaria e Ingreso No. 49.		

Cordialmente,

WINSTON DARÍO HERNÁNDEZ PARRADO
Subgerente Administrativo y Financiero

Copia: Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Folios siete (7).
Elaboró: Carmen Zoraida Roza Rojas
Revisó: Winston Darío Hernández parrado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABERENA
Unidad Administrativa Especial de Catastro
Código: 140000

CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGIMEN COMÚN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 358 del 07 de diciembre de 2018.
Rubro Materiales y Suministros

CERTIFICA:

Que, la firma CENCOSUD COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 900155107-1, cumplió a satisfacción los términos y obligaciones contractuales previstas en el contrato respecto a la entrega de los elementos de consumo solicitados, correspondiente al 11 de diciembre de 2018, para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECOD- de conformidad con los requerimientos establecidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía para la adquisición en Grandes Superficies, por lo anterior el día 14 de diciembre de 2018, se autoriza el siguiente pago:

PAGO APROBADO:	UNICO PAGO
PERÍODO APROBADO	A la entrega de los elementos en las Instalaciones UAECOD
NÚMERO DE FACTURA	FE1 1002035
VALOR	1.951.463,00
IVA	361.734,00
TOTAL FACTURA	2.313.197,00
No: de Oficio entrega de carnet (para el último pago)	

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR \$
------------------	----------

Nota: Cuando el compromiso afecte más de un rubro

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Dirección: Av. 9 No. 125-30	
Teléfono: 6579797	
No. de Cuenta Bancaria: 222-03849-9	
Entidad Bancaria: Itaú Corpbanca Colombia S.A.	
Tipo de Cuenta	Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input checked="" type="checkbox"/>

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Certificación parafiscales APLICA SI NO
Plan Obligatorio de Salud - POS

Entidad:	
Información	Planilla No
Planilla y/o	Cotización mes
Comprobante	Fecha de pago
de Pago	VALOR

Sistema Pensional (aporte a pensión más Fondo de solidaridad Pensional)

Entidad:	
Información	Planilla No
Planilla y/o	Cotización mes
Comprobante	Fecha de pago
de Pago	VALOR

NOTA: El valor reportado de la Seguridad social no debe incluir intereses ni ajustes y cuando el contratista realice labores a destajo, se deberán especificar las unidades realizadas con el valor unitario

FIRMA

Winston Darío Hernández Parrado
Subgerente Administrativo y Financiero

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

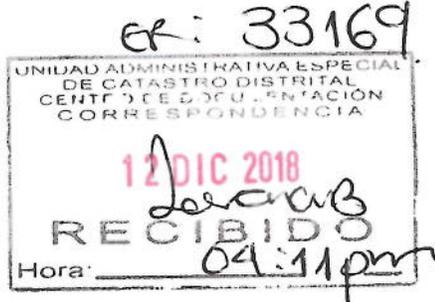
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



*Carmina
Ramos
& Asociados*

Bogotá, Diciembre 12 de 2018

Señores
UAE – CATASTRO DISTRITAL
Atn. Sr. Pedro Luis Luque
Av Cra. 30 No. 25-90 Piso 2 torre B
Celular 3195576931
Ciudad



ASUNTO: RADICACIÓN FACTURACIÓN O. COMPRA Nos. 34147

Estimados señores

Adjunto los siguientes documentos que corresponden a la orden de compra No. 34147, emitida a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente a Cencosud Colombia S.A.

- Factura de Venta No. FE11002035 \$2.313.197
- Orden de compra 34147
- Guía de despacho
- Informe de Parafiscales mes de Octubre de 2018
- Rut
- Certificación Bancaria Itau

Atentamente,

Luz Marina Bravo C.
Supervisor de Operaciones Venta Empresa
Cencosud Colombia S.A.
Av. 9 No. 125-30 Administración Central
Cel. 317 6467519
Easy Hogar y Construcción



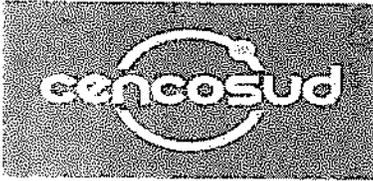
Calle 176 No. 27-13 - Bogotá Colombia
Tel +57 1 429 9850 - Fax +57 1 429 9805
www.easy.com.co



Avd 9 No. 125-30 - Bogotá Colombia
Tel +57 1 60 0737
www.tienda.jumbo.co



Avd 9 No. 125-30 - Bogotá Colombia
Tel +57 1 60 9797
www.tienda.metro.co



CENCOSUD COLOMBIA S.A
 NIT. NIT. 900.155.107
 CARRERA 71#-17A11
 PBX: 5717429800
 www.easy.com.co
 Bogota - Colombia



CUFE : 328a1e95616f34e2f4dc9736d6968eb60b1c3c38

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Factura de Venta No.
FE111002035

DATOS CLIENTE

Código Cliente	00000900127768	Departamento	Usaquén - Bogotá Colombia
Identificación	00000900127768	Régimen (RC/RS)	RC
Nombre Cliente	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP DE CATA	Fe.Orden de Compra	11/12/2018
Dirección	KR 3.0.# 2.5 - 9.0	Orden de Compra	228110751079
Córeo	pbarrera@catatrobogota.gov.co	Nro. Pedido	
Teléfono	2347600	Vendedor	xxx
Ciudad	USAQUEN		

Fecha
11/12/2018

Fecha Vencimiento
11/01/2019

Moneda
COP

Código	Descripción	Cantidad	Precio base de impuesto	Precio unitario	% Iva	% Cons	Precio Total
209000010523	ESCALERA METAL HOGAR AP-1102	1	83,950	83,950	19		83,950
854082130097	ESCALERA 3 PASOS HOGAR METAL	1	75,548	75,548	19		75,548
88591146772	TALADRO PER INAL 1/2-20V I/L 25500GP	1	924,370	924,370	19		924,370
88365280823	JUEGO HERRAMIENTAS 115PZS+BOLSA LONA	1	97,479	97,479	19		97,479
208200174114	SILLA BAR ALTA PLEG METAL 22009 NGO	20	672,101	33,605	19		672,101
788100980816	ATORNILLADOR INALAM 3.6V 200RPM SKIL	1	50,420	50,420	19		50,420
208200366290	GRAVAMENES ADICIONALES	1	47,597	47,597	0		47,597

Valor Bruto	Descuento	Base No Gravada	Retenciones	Base Gravada	Impuesto Iva	Impoconsumo
1,951,463	0	47,597		1,903,866	361,734	

NO se puede usar para el retiro de Mercancia	Total Unidades	Total Factura
	26	2,313,197

OBSERVACIONES

Ingreso de Vehículo en horario nocturno de 6am a 11 pm

Notas

1) Se aplicaran las normas relativas a la letra de cambio según artículo 774 el código de comercio. Esta factura se debe cancelar en la fecha de vencimiento incorporada. 2) Toda factura de venta se considerará aceptada si dentro de 3 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo no son devueltas u objetos. Ley 1231 an. 2 de julio 17 de 2008 mod la ley 1676 de 2013. 3) Esta factura de venta causa intereses moratorios mensuales a la tasa máxima. 4) Esta factura de venta causa intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por la ley de la fecha de vencimiento. 5) Favor girar cheque con cédula restrictiva a nombre de Cencosud Colombia S.A. 6) El cliente/cliente por favor conserve su factura de venta, es necesaria su presentación para cualquier tipo de devolución, garantía o reclamo. 7) Porcentaje 27% corresponde al 19% iva y 8% consumo. 8) Consulte nuestra política de devoluciones y garantías en www.easy.com.co línea nacional 01800413800 / Servicio al Cliente 7429899 opción 5 o directamente en nuestras tiendas.

Grandes Contribuyentes Resolución 076 de 01/12/2016
 Son los Autorizadores de Retención Resolución 12688 DEL 23/11/2009.
 IVA Régimen Común y Agentes Retenedores de IVA
 Actividad RUT 471147194731/47526810/5612

Resolución Autorización DIAN Nro 18762009927163 Fecha 2018-08-29 al 2020-02-26 Prefijo FE11
 Rango local 1000001 al 1757675 Vigencia 18 meses

Recibo y Aceptado

Fecha

Autorizo(autorizamos) en nombre propio y en forma expresa
 Declaro haber recibido esta mercancía a entera satisfacción
 Y acepto el valor y las cantidades estipuladas en la misma.

Bogotá, 22 de octubre de 2018



Señores
A quien interese
Ciudad:

Asunto: Respuesta de caso No. PQR-18-0707127

Reciba un cordial saludo de Itaú, su contacto es muy importante para nosotros

Informamos que nuestro cliente CENCOSUD COLOMBIA SA identificado con NIT 900.155.107-1, se encuentra vinculado a nuestra entidad ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A con Nit 890.903.937-0, a través del siguiente producto:

TIPO DE PRODUCTO	Nº PRODUCTO	ESTADO	CÓDIGO RECAUDO
Cuenta Corriente	222-03849-9	Activa	1045

Agradecemos la atención prestada y le reiteramos nuestra disposición para atender futuros requerimientos.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Yenny Lorena Aguirre Cuesta".

Yenny Lorena Aguirre Cuesta
Experiencia del Cliente



UAE - Catastro Distrital
N.I.T. 900127768
ORDEN DE COMPRA

Nº 358

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext.62232

Número de Orden 34147
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 07/12/18
Fecha de Vencimiento 19/12/18
Comprador **Winston Darío Hernández**
Parrado
Ordenador del gasto **Andres Fernando Agudelo**
Aguilar
Supervisor **Winston Darío Hernandez**
Parrado
Teléfono 2347600 ext 7185
Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales a) El 0.5% Estampilla Pro Cultura, tal como lo contempla el artículo 1 Decreto 479 del 30 de diciembre de 2005: "Responsables del recaudo. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de las Estampillas "PRO CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% por concepto de cada estampilla, del valor pagado,... (...)." b) El 2.0 % Estampilla Pro Personas Mayores, tal como lo advierte el artículo 67 del Acuerdo 645 de 2016: "Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009"(...)."

Justificación Adquirir elementos para dotación del comedor y herramientas para acondicionamiento de puestos de trabajo en la UAEC.

Enviar a

UAE - Catastro Distrital
Avenida Carrera 30 No. 25-90,
Piso 2 Torre B y Pisos 11 y 12
Torre A.
Bogotá
Colombia
Atte: Andrés Fernando Agudelo

Facturar a

UAE - Catastro Distrital
Avenida Carrera 30 No. 25-90,
Piso 2 Torre B y Pisos 11 y 12
Torre A.
Bogotá,
Colombia
Atte: Winston Darío Hernández

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	684	ESCALERA METAL HOGAR AP-1102 2216145 12/22/2018	1.0	Unidad	99.900,00	99.900,00
2	684	ESCALERA 3 PASOS HOGAR METAL 2234038 12/22/2018	1.0	Unidad	89.900,00	89.900,00
3	684	TALADRO PER INAL 1/2-20V i/L-25500GPM. DW 1175226 12/22/2018	1.0	Unidad	1.100.000,00	1.100.000,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
4.	684	JUEGO HERRAMIENTAS 115PZS+BOLSA LONA MC 1131080	1.0	Unidad	116.000,00	116.000,00
		12/22/2018				
5.	684	SILLA BAR ALTA PLEG METAL 22009 NGO 884715	20.0	Unidad	39.990,00	799.800,00
		12/22/2018				
6.	684	ATORNILLADOR INALAM 3.6V 200RPM SKIL 2195018	1.0	Unidad	60.000,00	60.000,00
		12/22/2018				
7.	684	Gravámen adicional (Gran Almacen)	47597,0	Peso (COP)	1,00	47.597,00
					2.313.197,00	COP

UAE



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

12 de diciembre de 2018

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A. identificada con NIT.900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente durante el período período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, informo que, a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Compañía, con destino a la Secretaría de Integración Social, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.


Carlos Emilio Moreno Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 24887-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

12 de diciembre de 2018

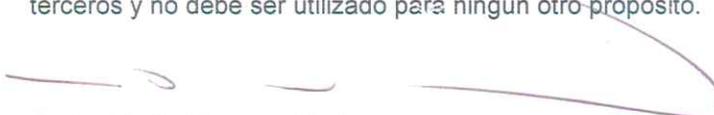
En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A. identificada con NIT.900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente durante el período período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, informo que, a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de los procesos de licitación y legalización de contratos que la Compañía sostiene con terceros y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.


Carlos Emilio Moreno Sánchez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 24887-T